



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 30 de mayo de 2017

EXPEDIENTE N° 10.680/2011

R-CDNAT- 2017 - 233

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la Carrera de Posgrado Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 a 16 obra Acta del Comité Académico de la Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente que solicita la actualización de los aranceles correspondientes a la Carrera, para el ciclo 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Inscripción en la Carrera:** \$3000 (pesos tres mil)
- **Matrícula Anual:** \$3000 (pesos tres mil)
- **Defensa de Tesis:** \$3500 (pesos tres mil quinientos);

Que a fs. 17 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto que aconseja aprobar la actualización de aranceles de acuerdo a lo solicitado por el Comité Académico de la Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente;

Que a fs. 18 obra Despacho N° 283/17 que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 6-17 del 16 de mayo último, APROBÓ el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fs. 17;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En su Reunión Ordinaria N° 06/17 del 16 de mayo de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la actualización de los aranceles correspondientes a la Carrera de Posgrado Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente, para el ciclo 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Inscripción en la Carrera:** \$3000 (pesos tres mil)
- **Matrícula Anual:** \$3000 (pesos tres mil)
- **Defensa de Tesis:** \$3500 (pesos tres mil quinientos)



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.680/2011

R-CDNAT- 2017 - 233

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por estos conceptos de la siguiente forma:


- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Maestría en Recursos Naturales y Medio Ambiente, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 3°. HÁGASE SABER EN CARÁCTER DE URGENTE a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado a igual efecto y con igual carácter de urgencia.

ARTICULO 4°. - PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -
MER/cng



Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales